

**CIRCULAR N° 80 /2022**

**REF: INTEROPERABILIDAD ENTRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA (SGJM) Y EL SISTEMA DE INGRESO Y DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES (SIDE) - SE DEJA SIN EFECTO CIRCULARES N.º 102/2018 Y N.º 152/2018.-**

Montevideo, 30 de setiembre de 2022.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE SEDES QUE CUENTAN CON SISTEMA DE GESTIÓN DE JUZGADOS MULTIMATERIA (SGJM):**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que a partir del día 3 de octubre del corriente, se deja sin efecto lo dispuesto por Circular n° 102/2018 de fecha 8 de junio de 2018, y 152/2018 de fecha 23 agosto de 2018, ampliándose la interoperabilidad entre el Sistema Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) y el Sistema de Ingreso y Distribución de Expedientes (SIDE) para comunicar y solicitar diversas acciones sobre un expediente en forma automática.

Para las sedes de Montevideo no se librárá oficio a la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) o a la Oficina Penal Centralizada (OPEC) para las materias que se detallan, en los siguientes casos:

1) **Creación de Piezas:** Materias: Adolescentes 2004, Adolescentes 2017, Penal 1980, Penal 2017 , Aduana, Crimen Organizado, Paz, Contencioso Administrativo y Civil.

2) **Solicitud de redistribución de Primera Instancia:** Materias: Civil, Conciliación, Concursal, Contencioso Administrativo, Familia, Laboral y Paz que implique o no cambio de materia. Estará disponible si la sede del departamento seleccionado como “Destino” se encuentra incorporada al Sistema de Ingreso de Expedientes Judiciales (SIDEJU).

3) **Solicitud de distribución de Segunda Instancia:** Materias: Adolescentes 2004, Adolescentes 2017, Penal 1980, Penal 2017, Crimen Organizado, Paz, Contencioso Administrativo, Civil y Aduana.



4) **Solicitud de redistribución de Segunda Instancia:** Materias: Adolescentes 2004, Adolescentes 2017, Penal 1980, Penal 2017, Crimen Organizado, Paz, Contencioso Administrativo, Civil y Aduana.

Para las sedes del resto del país no se libraré oficio a la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) o a la Oficina Penal Centralizada (OPEC) para las materias que se detallan, en los siguientes casos:

1) **Solicitud de redistribución de Primera Instancia:** Materias: Civil, Conciliación, Concursal, Contencioso Administrativo, Familia, Laboral y Paz que implique o no cambio de materia. Estará disponible si la sede del departamento seleccionado como “Destino” se encuentra incorporada al Sistema de Ingreso de Expedientes Judiciales (SIDEJU).

2) **Solicitud de distribución de Segunda Instancia:** Materias: Adolescentes 2017 y Penal 2017.

3) **Solicitud de redistribución de Segunda Instancia:** Materias: Adolescentes 2017 y Penal 2017.

En todos los casos no comprendidos en la presente deberán continuarse realizando las solicitudes y/o comunicaciones por medio de oficio a ORDA u OPEC, según corresponda.

El Manual de Usuario con el procedimiento para realizar dichas tareas puede consultarse desde el Portal Corporativo en “Ayuda”, opción “Jurisdiccional” y dentro de ésta “Manual de usuario - Interoperabilidad SGJM/SIDE”.-

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE  
Director General  
Servicios Administrativos

